

aérea de M.T. a 15 KV entre la subestación de Yebes y el C.T. existente 19CC62 situado en la Urbanización El Clavín de 2.492 metros de longitud y 17 apoyos. Expte.GU-5197/07", a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Previo al inicio de las obras, tendrá que obtener además de las autorizaciones de los Ayuntamientos de Guadalajara, Yebes y Chiloeches y la de los Organismos afectados, según la legislación sectorial o específica que le sea de aplicación y en concreto la autorización para el cruce de la Cañada Real.

Guadalajara a 16 de marzo de 2007  
El Delegado Provincial  
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

\* \* \* \* \*

### Consejería de Cultura

#### **Acuerdo de 20-03-2007, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, la plaza mayor de la Puebla de Montalbán (Toledo).**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de la Plaza Mayor de La Puebla de Montalbán (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el mencionado bien reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Conjunto Histórico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6,10 y 11 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa

deliberación en su reunión del día 20 de marzo de 2007, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la Plaza Mayor de La Puebla de Montalbán (Toledo), cuya descripción y entorno afectado por la presente declaración, figuran como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, y a su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 20 de marzo de 2007  
El Secretario del Consejo de Gobierno  
FERNANDO LAMATA COTANDA

#### Anexo

#### Descripción

La Plaza Mayor se configura como elemento vertebrador de la vida social, política y económica de la localidad, condicionando la trama urbanística desarrollada en su entorno.

La época de esplendor y prosperidad de La Puebla de Montalbán se remonta al siglo XV y XVI, cuando la localidad adquiere un mayor protagonismo comercial vinculado a la producción lanar.

Su Plaza Mayor tiene un trazado irregular. Sus accesos están dispuestos de forma asimétrica; mientras dos calles permiten el acceso desde sendos ángulos estando, además, sobremontadas por un arco a modo de pasadizo volado, los otros dos ángulos carecen de accesos, ubicados por el contrario en la parte media de cada lado. Esta irregularidad, tanto por su

trazado como por la ubicación de sus accesos, hacen pensar que su conformación no fue unitaria, sino fruto de un proceso constructivo que llevó a la delimitación de este espacio.

En la actualidad queda configurada por edificios emblemáticos como son el Palacio de los Condes de Montalbán y la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, y por edificios residenciales entre los que se encuentra el Ayuntamiento, de construcción moderna.

El templo de Nuestra Señora de la Paz, fue iniciado en 1434 y un poco después, en 1462, el Palacio, aunque las obras más importantes fueron acometidas a comienzos del siglo XVI. La relación de estos edificios y poderes, viene expresada por el hecho de que el Palacio se comunica con la Iglesia Parroquial a través de un pasadizo elevado, llevando éste a unas tribunas en el interior del templo, de uso particular.

El lado Sur de la Plaza está ocupado por casas de tres alturas con soportales de columnas de piedra en la planta baja, mientras que las superiores se organizan a modo de galerías con pilares y zapatas de madera.

La existencia de soportales en planta baja y terrazas o balconadas en las plantas superiores, actuando a modo de tribuna, así como la importancia del resto de edificios, indican el papel de esta plaza en los acontecimientos públicos que tenían lugar en la Villa.

#### Objeto de la declaración

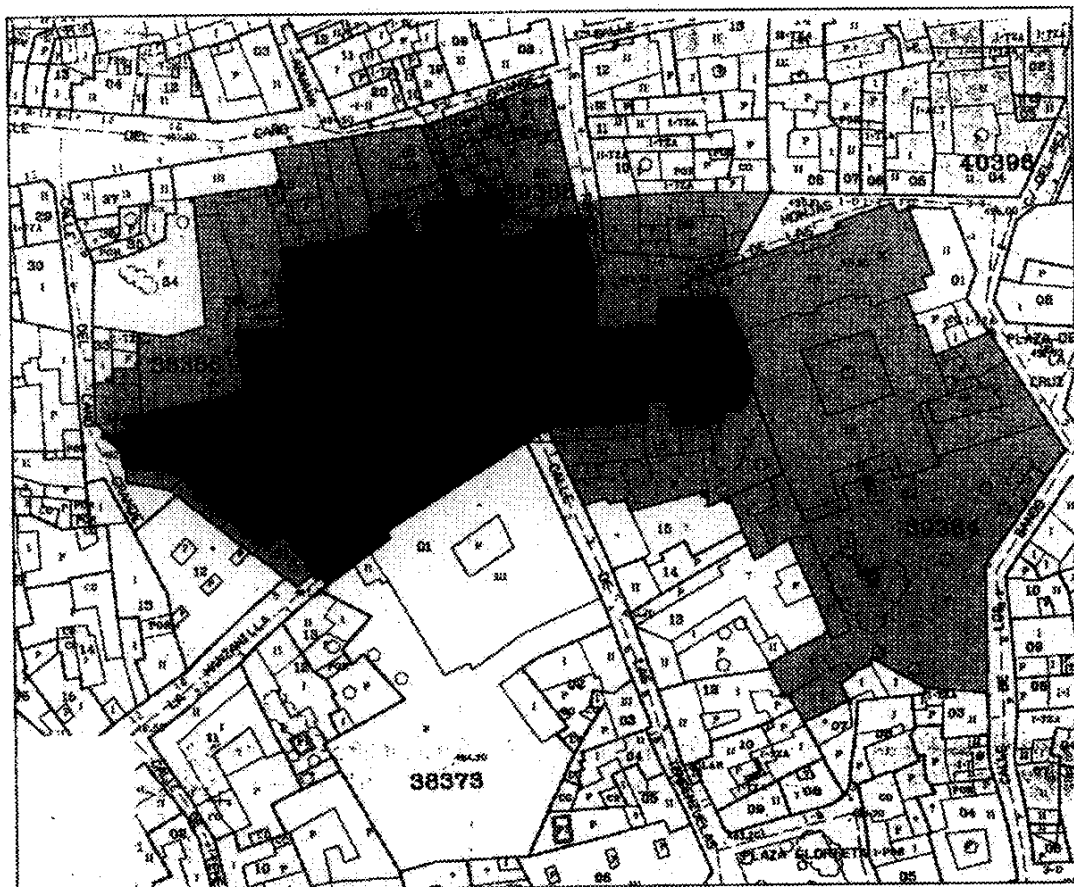
Manzana: 39384, parcela 17 completa y resto de parcela 16.  
Manzana: 39388, parcelas 03,04 y 05, completas.

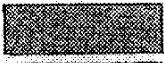

Manzana: 39386, parcelas 02,03,04, 05,06,07,08,09,10 y 11 completas.  
Fachada del Palacio de los Condes de Montalbán, declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento (Decreto 229/91 de 26 de noviembre), definida por la línea quebrada entre los vértices A y B de la manzana 38373, parcela 01.

#### Delimitación del entorno

Vendrá definida por:  
Manzana: 39384, parcelas 02 y 18 completas y resto de parcela 16.  
Manzana: 40396, parcela 09 completa.  
Manzana: 39388, parcelas 01,02,06,07,08 y 09 completas.  
Manzana: 38386, parcelas 01,31,32,38,39 y 40, completas.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	PLAZA MAYOR
AREA DE PROTECCIÓN	
OBJETO DECLARADO	
SITUACIÓN	LA PUEBLA DE MONTALBAN (TOLEDO)
ESCALA	F/E